



Factura: 001-002-000059034



20201705002P00624

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
EXTRACTO

Escritura N°:	20201705002P00624						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO DEL 2020, (11:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720199023	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723958078	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201705002P00624

Factura No.: 001-002-000059034

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CRYOGEN S.A.**

OTORGADA POR: LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANGOLQUÍ, cantón Rumiñahui, provincia de PICHINCHA, el día de hoy jueves veinte y uno (21) de Mayo del dos mil veinte, ante mí, ABOGADA MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA SEGUNDA del cantón RUMIÑAHUI, prorrogada en funciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo único de la Resolución ciento noventa y uno ? dos mil diecinueve (191 - 2019) dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), publicada en el Registro Oficial número noventa y ocho (98) del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y la acción de personal número dos mil cuatrocientos dos-DNTH- dos mil diecinueve - JT (2402-DNTH-2019-JT), de veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), notificada el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), comparecen a constituir la compañía CRYOGEN S.A., el señor LOOR BAUTISTA JOSE ANDRÉS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de treinta y dos (32) años de edad, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, calle Cotopaxi y Pasochoa, conjunto Portón del Valle, casa cincuenta y nueve (59), teléfono cero nueve nueve cinco nueve ocho cinco tres dos ocho (0995985328), correo electrónico andresloor_linde@hotmail.com, por sus propios y personales

derechos; la señorita NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de veintinueve (29) años de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Alfonso Mora y Luis Pérez de Alda, urbanización Monjas- Jardín del Valle E mil ochocientos diecisiete (1817), de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, teléfono cero nueve nueve ocho nueve uno cinco uno seis tres (0998915163), correo electrónico jaque_kari@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente certificadas por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	
NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CRYOGEN S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED.OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATRO inclusive . El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES	3	600	600.00	600.00	0.00	0.00
NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA	1	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	4	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de los comparecientes; y que los mismos la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES
CEDULA: 1720199023



NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA
CEDULA: 1723958078

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA ELENA SANCHEZ LIMA

Identificación: 1712143450

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

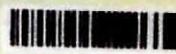
MARIA
ELENA
SANCHEZ
LIMA

Firmado digitalmente por MARIA
ELENA SANCHEZ LIMA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000183080,
cn=MARIA ELENA SANCHEZ LIMA
Fecha: 2020.05.21 12:03:08 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172019902-3**


RESTRICCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E434312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR WILTER ESMERY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAUTISTA ANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-04

[Signature] *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 M JUNTA Nº 0044 - 172 CERTIFICADO Nº 1720199023

LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **RUMIÑAHUI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA **SANGOLQUI**
 ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CECOS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature] E.C.
 PRESIDENTE DE LA JUR.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720199023

Nombres del ciudadano: LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR WILTER ESMEY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAUTISTA ANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARÍA ELENA SANCHEZ LIMA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 209-314-15903



209-314-15903

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720199023

Nombre: LOOR BAUTISTA JOSE ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARÍA ELENA SANCHEZ LIMA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 209-314-15917



209-314-15917





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723958078

Nombres del ciudadano: NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NAVAS HERRERA FABIAN BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIRANDA TORRES RUTH HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARÍA ELENA SANCHEZ LIMA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 202-314-15930



202-314-15930

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723958078

Nombre: NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2020

Emisor: MARÍA ELENA SANCHEZ LIMA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 209-314-15936



209-314-15936



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-01-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **172395807-8**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER COMER-ADM** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NAVAS HERRERA FABIAN BOLIVAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIRANDA TORRES RUTH HORTENCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-04-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-11

[Signatures]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0060 F 0060 - 009 1723958078

NAVAS MIRANDA JACQUELINE KARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **CONOCOTO**
 ZONA: **1**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

J. Andrea Nieto M.
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV